



## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de abril de 2026

### VISTOS:

El Oficio Circular N°0042-2026-EF/54.03 de fecha 26 de febrero de 2026 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; El Oficio Circular N°0200-2025-EF/54.03 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; demás documentos obrantes en autos; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N°0200-2025-EF/54.03 de fecha 23 de diciembre de 2025 la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita información sobre los actores vinculados a la solicitud de creación de ítems en el Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del SIGA MEF, así como el registro de la información de dichos actores y responsables. Dicha solicitud de información fue reiterada por medio del Oficio Circular N°0042-2026-EF/54.03 de fecha 26 de febrero de 2026.

Que en fecha 26 de marzo de 2026 se realizó el registro de dicha información en la plataforma habilitada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, con el detalle siguiente:

N°	PERFIL	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE DEL CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO CELULAR
1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O EL QUE HAGA SUS VECES	MARCO ANTONIO	CHUJUTALLI	MALPARTIDA	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACION@HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE	956794128
2	JEFE DE ABASTECIMIENTO O EL QUE HAGA SUS VECES	ADRIANA DEL ROSARIO	CASTRO	ESPINOZA	JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA	ADRIANACE.2491@GMAIL.COM	987770623
3	RESPONSABLE DEL SIGA - MEF (TITULAR)	HUGO	CATACORA	HUARACHA	RESPONSABLE DE SIGA	VICTOR_305HUGO@YAHOO.COM	964926975
4	RESPONSABLE DEL SIGA - MEF (SUPLENTE)	NELY CECILIA	SARDON	CONDORI	JEFA DE ADQUISICIÓN	NSARDON@HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE	996868627
5	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (TITULAR O EL QUE HAGA SUS VECES)	LIZARDO RAUL	CERVANTES	ZAPATA	COTIZADOR	COTIZACIONES@HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE	996737838
6	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (SUPLENTE)	ALEXANDER VIDAL	BARCÉS	PARI	COTIZADOR	COTIZAMEDICAMENTOS@HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE	953994383

Que, el Artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado es unitario y descentralizado, y el Artículo 192° reconoce la competencia de los gobiernos regionales y sus organismos para gestionar sus recursos, principios que se armonizan con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la cual promueve la desconcentración de funciones para una gestión administrativa eficiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 1°, define al Sistema como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos que aseguran el proveimiento de bienes, servicios y obras para el funcionamiento de las entidades; siendo el Artículo 8° el que señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) es el ente rector que establece la política y regula el funcionamiento del sistema, incluyendo el uso de herramientas informáticas como el SIGA MEF;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 4°, establece la obligatoriedad de utilizar los sistemas electrónicos de gestión y la interoperabilidad de la información, buscando la transparencia y eficiencia en la ejecución de las contrataciones públicas, siendo el SIGA MEF la plataforma operativa fundamental para asegurar la trazabilidad de los procesos desde la fase de programación hasta la ejecución;



## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de abril de 2026

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF regula los procedimientos para la operatividad y mantenimiento del catálogo institucional, disponiendo que las entidades deben formalizar la designación de sus responsables titulares y suplentes, con el fin de garantizar el uso adecuado de los catálogos y la calidad de la información técnica del CBSO;

Que, conforme al Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, la Oficina de Administración es el órgano de administración interna encargado de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos institucionales [...]; siendo necesario formalizar la acreditación de los funcionarios encargados del manejo de las herramientas de gestión ante el ente rector, bajo responsabilidad administrativa funcional;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas, en base al sustento contenido en los antecedentes de autos, en el marco de las solicitudes y actuaciones obrantes en el expediente, asegurando que la decisión adoptada se encuentre debidamente motivada, sea coherente con lo actuado y respete el debido procedimiento administrativo, conforme a los principios de seguridad jurídica, legalidad y debida motivación previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como de conformidad con las disposiciones de los demás dispositivos normativos citados y contando con las visaciones correspondientes:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - DESIGNAR como responsables de administrar el catálogo institucional del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia anticipada desde el 26 de marzo de 2026 a los siguientes servidores:

	Nombre(s)	Apellidos	Cargo
RESPONSABLE TITULAR	LIZARDO RAUL	CERVANTES ZAPATA	COTIZADOR
RESPONSABLE SUPLENTE	ALEXANDER VIDAL	BARCES PARE	COTIZADOR

**Artículo 2°.** - Los responsables designados actuarán como interlocutores técnicos ante la DGA del MEF, siendo responsables de la integridad de la información, el correcto uso del CBSO, el cumplimiento de los procedimientos de programación multianual y la seguridad en el acceso al sistema.

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás áreas correspondientes para los fines de registro necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MACHMJOA  
Rjir/Abg. OA  
C.C.  
(1) ARCHIVO  
(1) O. ADMINISTRACIÓN  
(1) U. LOGÍSTICA  
(1) U. ESTADÍSTICA E INF.  
(2) INTERESADOS



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
P.C. MARCO A. EHUJUTALLI MALPARTIDA  
MAT. 20-300  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN